

Mayra

RESOLUCION -DE-MP- 193 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver la Solicitud de Exclusión, del área que se encuentra dentro del Área Propuesta para la Elaboración de Planes Especiales de Ordenamiento General (Cerro La Provincia) y dentro de los Planes de Manejo en Bosque Nacional "Yoro" y "Agua Fría", relacionada con la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal en el sitio denominado "Malacatón", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentado por el Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los Señores **Germán Augusto Ucles Rodríguez** y **Juan Ángel Suazo Ávila**.

CONSIDERANDO: Que consta agregada al expediente **074-10**, la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo Forestal en área privada denominado "Malacatón", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentado por el Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los Señores **Germán Augusto Ucles Rodríguez** y **Juan Ángel Suazo Ávila**.

CONSIDERANDO: Que obra agregada a las diligencias Carta Poder a favor del Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, otorgada por el Señor **Germán**

Augusto Ucles Rodríguez, de fecha quince de enero del año dos mil diez, debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Que corre en el expediente de mérito, Carta Poder a favor del Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, otorgada por el Señor **Juan Ángel Suazo Ávila**, de fecha quince de junio del año dos mil diez, debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Que se agrega a las diligencias, Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, **DGCG No 1804-2009** de fecha 28 de enero del año 2010, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución y el título definitivo de propiedad otorgado en dominio pleno por el Instituto Nacional Agrario, determina que su naturaleza jurídica es Terreno Privado, ubicado en la Aldea Malacatón, jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Certificación Integra de Asiento No **53** del tomo **36** del libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, dependiente del INA y trasladado a folio real bajo matrícula No **599260** del Registro de la Propiedad, que contempla Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno emitido por el Instituto Nacional Agrario a favor del Señor **Germán Augusto Ucles Rodríguez**, de un predio de **NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS CON OCHENTA CENTÉSIMAS DE HECTÁREA (95.80 Has)**, es importante resaltar que consta en la nota marginal numero tres que fue vendido un lote de 100 manzanas a favor de **Juan Ángel Suazo Ávila**.

Augusto Ucles Rodríguez, de fecha quince de enero del año dos mil diez, debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Que corre en el expediente de mérito, Carta Poder a favor del Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres**, otorgada por el Señor **Juan Ángel Suazo Ávila**, de fecha quince de junio del año dos mil diez, debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Que se agrega a las diligencias, Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, **DGCG No 1804-2009** de fecha 28 de enero del año 2010, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución y el título definitivo de propiedad otorgado en dominio pleno por el Instituto Nacional Agrario, determina que su naturaleza jurídica es Terreno Privado, ubicado en la Aldea Malacatón, jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Certificación Integra de Asiento No **53** del tomo **36** del libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, dependiente del INA y trasladado a folio real bajo matrícula No **599260** del Registro de la Propiedad, que contempla Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno emitido por el Instituto Nacional Agrario a favor del Señor **Germán Augusto Ucles Rodríguez**, de un predio de **NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS CON OCHENTA CENTÉSIMAS DE HECTÁREA (95.80 Has)**, es importante resaltar que consta en la nota marginal numero tres que fue vendido un lote de 100 manzanas a favor de **Juan Ángel Suazo Ávila**.

70, 72, 73, 74, Y 209 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 21, 23, 24, 25, 26, 27, 72 y 83 de la Ley Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

- 1) Excluir las **95.80 has**, que se encuentran dentro de una de las áreas propuestas para la Elaboración de Planes Especiales de Ordenamiento General (Cerro La Provincia) y dentro de los Planes de Manejo Nacionales Yoro y Agua Fría, lo anterior en vista que los interesados acreditaron su propiedad debidamente inscrita en el IP, asimismo la Constancia de situación catastral emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia del Instituto de la Propiedad, determinando que la naturaleza jurídica del predio objeto de la solicitud es Privada, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.

- 2) Trasladar las presentes diligencias al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) y al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para que realicen la exclusión correspondiente y continuar con el trámite legal. **NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA

